



*[Handwritten signature]*  
16 OCT 2019

**RECIBIDO**

*Recibido 16/Oct/19  
Laura Barragán Gómez  
10:29 am.*

OFICIO DOA/350/ 2019

AREA: *Ordenamiento Ambiental*

ASUNTO: Dictamen de poda.

Yahualica de González Gallo Jalisco a 16 de octubre de 2019

Prof. Fidel Núñez Barrios

Director de Parques y Jardines del H Ayuntamiento de Yahualica de Glez Gallo.

PRESENTE:

El Ayuntamiento de Yahualica de Gonzalez Gallo a través del Dirección de Ordenamiento Ambiental, y en relación a la solicitud de podas solicitada por Usted y con fundamento en la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADES-001/2003 *Que establece los criterios y especificaciones técnicas bajo las cuales se deberá realizar la poda, el trasplante y el derribo del arbolado en zonas urbanas del estado de Jalisco publicado el periódico oficial (El Estado de Jalisco) de fecha 04 cuatro de septiembre de 2003 así como Norma Ambiental estatal NAE - SEMADES 005/2005 que establece los criterios técnicos ambientales para la selección planeación, forestación y reforestación de especies arbóreas en zonas urbanas del estado de Jalisco.*

**Se emite el presente: DICTAMEN:**

**Una vez analizada la información plasmada en el reporte de campo, así como por las observaciones del personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental del arbolado urbano (truenos y naranjos) ubicadas en el perímetro del Parque Niños Héroes, en calle Ramón Corona, (entre Niños Héroes y Leona Vicario) además de la fundamentación de referencia, se emite el: Dictamen de: (poda del 25 % de la copa "altura de las ramas") para control de crecimiento; así como poda de aclareo y equilibrio) de acuerdo a las Normas que se enumeran:**

De la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADES-001/2003 *Que establece los criterios y especificaciones técnicas bajo las cuales se deberá realizar la poda, el trasplante y el derribo del arbolado.*

*5.1.2. Se considerará aplicar la poda de equilibrio al arbolado en los siguientes casos:*

*5.1.2.1. Cuando se manifieste un desequilibrio entre la fronda del árbol, diámetro de fuste y área radicular, que implique un factor de riesgo para la integridad física de la población o cause daño a los bienes y servicios públicos o privados.*

*5.1.2.3. Cuando existan ramas de gran envergadura dispuestas hacia construcciones, calles, que representan un riesgo de caer sobre automotores por influencia del viento, por características de madera quebradiza de la especie, o bien, que obstruya el libre tránsito de vehículos como tractocamiones o autobuses.*

*5.1.3. Se considerará aplicar la poda de aclareo y equilibrio al arbolado en los siguientes casos:*

5.1.3.1. Cuando el dosel (follaje) de los sujetos forestales componentes del estrato superior no permita la penetración de rayos solares o la suficiente aireación hacia los estratos inferiores (pastos, hierbas, arbustos y plantas ornamentales) y que éstos requieran de dichos elementos. se podrá podar hasta el 30% de ramas de follaje.

5.1.3.3. Cuando los follajes del árbol se encuentran ubicados en espacios limitados por infraestructura y servicios urbanos, tales como líneas eléctricas, telefónicas, televisión por cable, líneas de conducción de agua potable, drenaje, gas natural, cimientos, cisternas, pavimentación en calles y banquetas, bardas y análogos.

5.2.15. (Bajo ninguna circunstancia deben emplearse herramientas de impacto (machete, casanga, hacha, entre otros) para llevar a cabo una poda, ya que al utilizarse quedan cortes dispares y se provoca astillamiento y desgarre de tejido. por lo que se sugiere sierra, tijera o serrucho.

Se la hace saber al promovente que el presente dictamen deberá verificarse posterior a la poda y derribos por lo que se le invita a respetar los lineamientos del presente y evitar requerimientos.

Se hace del conocimiento Al C. Fidel Núñez Barrios que deberá tomar todas las medidas pertinentes para prevenir cualquier accidente o incidente al realizar las acciones y diligencias propias de la poda del arbolado referido con antelación,

El presente dictamen tiene vigencia de 1 mes a partir de la fecha de expedición del mismo.

Se extiende el presente a solicitud del interesado para los fines correspondientes, donde firmaran al calce de este documento de estar de acuerdo con el mismo. Agradeciendo la atención que brinde la presente.

ATENTAMENTE  
"2019, Año de la Equidad de Género en Jalisco"  
Por la Dirección de Ordenamiento Ambiental

  
Biól Adrián Rodríguez Rubio



ARR/GGS

C.c.p Dirección General de Seguridad Publica, Transito y Movilidad Municipal

C.c.p. Archivo minutarario DOA.

C Fidel Núñez Barrios  
Dirección municipal de Parques y Jardines.  
**PRESENTE:**

Con Atención: **Presidencia Municipal**

El Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo a través del Dirección de Ordenamiento Ambiental, y en relación a la solicitud vía telefónica solicitando apoyo para el control de plaga de hongos e insectos en el arbolado del parque ubicado entre la calle Cándor y Jilguero en el fraccionamiento Potrero Blanco (La Prepa).

Una vez considerada la solicitud, y con el fin de coadyuvar acciones, la mañana del 29 de octubre el personal de esta dirección de ordenamiento ambiental realizó la aspersion de 35 individuos de *Ficus Sp* de porte medio (4 Mts de altura) los cuales de origen se han realizado podas de formación tipo (rasurado) exclusivamente **rollaje** y pequeñas ramas secundarias en la periferia de la copa de los árboles.

Dicho manejo que se repite en el jardín principal y en el cual se repite la presencia de estos problemas.

**Observaciones:**

La poda estética tipo rasurado en la copa de los árboles, así como en el follaje curvado genera un microclima sombreado húmedo, esto propicia el crecimiento de hongos, así como la propagación de diferentes insectos y posteriormente como plaga causándole deterioro, incluso la muerte.

**Opinión Técnica:**

Con el fin de manejar este arbolado con sustentabilidad se considera realizar poda de selección de ramas secundarias (como medida fitosanitaria) para permitir la ventilación y el paso de la luz solar y/o aplicación de fungicidas. (Captan, Zinab, Benlate o Difolaton) así como insecticidas fosforados de contacto.

En fundamento en la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADES-001/2003 *Que establece los criterios y especificaciones técnicas bajo las cuales se deberá realizar la poda, el trasplante y/o el derribo del arbolado en zonas urbanas del estado de Jalisco publicado el periódico oficial (El Estado de Jalisco) de fecha 04 cuatro de septiembre de 2003 así como el manual técnico para el establecimiento y manejo integral de áreas verdes urbanas del D.F.*

De igual forma se informa que esta dirección de ordenamiento ambiental se encuentra a su disposición para cualquier aclaración u orientación al respecto. No sin antes comentarle que en Yahualica **necesitamos de su ejemplo**, de ser este el caso de antemano le reiteramos nuestro agradecimiento y apoyo.

GOBIERNO MUNICIPAL  
YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, JALISCO.  
ARR/GGS/LGPT/...  
C.C.P. ...  
**RECIBIDO** 12:26 hrs.

ATENTAMENTE  
"2019, año de la equidad de género en Jalisco"  
Por la Dirección de Ordenamiento Ambiental  
Biol Adrián Rodríguez Rubio



Recibido 31/10/19  
Xaira Baucagan Gómez  
12:19 pm

*[Handwritten signature]*

OFICIO EMA/ 076 / 2018  
AREA: **Ecología y Medio Ambiente**  
ASUNTO: Permiso de poda de árbol.  
Yahualica de González Gallo Jalisco a 030/10/2018.

A quien corresponda.

**PRESENTE:**

Por medio del presente documento el suscrito Ing. Gerardo González Soto en mi carácter de **ENCARGADO DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** de este municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco. Otorgo **AUTORIZACION**, Para que el C. Luis Roberto Rubalcava Delgadillo. Realice la poda de 1 árbol de especie Mezquite, el cual se encuentra ubicado en calle Caoba s/n, en la colonia Cruz de Zacate del municipio de Yahualica De González Gallo, Jalisco.

Se hace del conocimiento al C. Luis Roberto Rubalcava Delgadillo. Que deberá tomar todas las medidas pertinentes para prevenir cualquier accidente o incidente al realizar las acciones y diligencias propias de la poda del árbol referido con antelación, de igual forma se le notifica que cualquier daño, lesión o afectación a los intereses o patrimonio de terceros es estricta responsabilidad del solicitante, por ende responsable de cualquier sanción, multa o condena legal que se imponga por este concepto. Deslindando al suscrito antes mencionado y al H Ayuntamiento de toda responsabilidad al respecto. Dicho permiso tiene vigencia de 1 mes a partir de la fecha de expedición del mismo.

Se extiende el presente documento a solicitud del interesado para los fines correspondientes, donde firmaran al calce de este documento de estar de acuerdo con el mismo. Agradeciendo la atención que brinde la presente.

**ATENTAMENTE**

“2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara”

ING. GERARDO GONZÁLEZ SOTO  
ENCARGADO DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE



*Luis Roberto Rubalcava*  
C. LUIS ROBERTO RUBALCAVA DELGADILLO.

GGs/ggs  
C.C.P. Archivo.

OFICIO EMA/ 075 / 2018  
AREA: **Ecología y Medio Ambiente**  
ASUNTO: Permiso de poda de árbol.  
Yahualica de González Gallo Jalisco a 025/10/2018.

A quien corresponda.  
PRESENTE:

Por medio del presente documento el suscrito Ing. Gerardo González Soto en mi carácter de **ENCARGADO DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** de este municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco. Otorgo **AUTORIZACION**, Para que el C. Samuel Godoy Ramírez. Realice la poda de 5 árboles de especie Fresno, el cual se encuentra ubicado en calle privada José Antonio Torres s/n, en la colonia Centro del municipio de Yahualica De González Gallo, Jalisco.

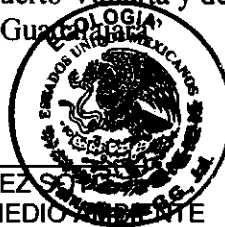
Se hace del conocimiento al C. Samuel Godoy Ramírez. Que deberá tomar todas las medidas pertinentes para prevenir cualquier accidente o incidente al realizar las acciones y diligencias propias de la poda del árbol referido con antelación, de igual forma se le notifica que cualquier daño, lesión o afectación a los intereses o patrimonio de terceros es estricta responsabilidad del solicitante, por ende responsable de cualquier sanción, multa o condena legal que se imponga por este concepto. Deslindando al suscrito antes mencionado y al H Ayuntamiento de toda responsabilidad al respecto. Dicho permiso tiene vigencia de 1 mes a partir de la fecha de expedición del mismo.

Se extiende el presente documento a solicitud del interesado para los fines correspondientes, donde firmaran al calce de este documento de estar de acuerdo con el mismo. Agradeciendo la atención que brinde la presente.

**ATENTAMENTE**

“2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalupe”

  
\_\_\_\_\_  
ING. GERARDO GONZALEZ SOTO  
ENCARGADO DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE



  
\_\_\_\_\_  
C. SAMUEL GODOY RAMÍREZ.

GGG/ggs  
C.C.P. Archivo.

XXXXXXXXXXXX

OFICIO EMA/ 074 / 2018  
AREA: **Ecología y Medio Ambiente**

ASUNTO: Permiso de tala de árbol.  
Yahualica de González Gallo Jalisco a 19/10/2018.

A quien corresponda  
PRESENTE:

Por medio del presente documento el suscrito Ing. Gerardo González Soto en mi carácter de Encargado de Ecología y Medio Ambiente de este municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco. Otorgo **AUTORIZACION**, Para que el C. Rodolfo Lomeli Vargas Realice la tala de 01 árbol de especie Eucalipto, el cual se encuentra ubicado en la Ganadera No 2, el cual se encuentra dañando, el ademe de un poso y las líneas eléctricas de CFE. En el municipio de Yahualica De González Gallo, Jalisco.

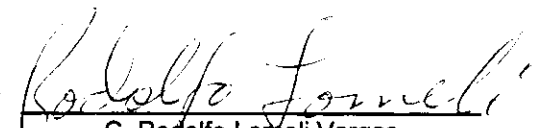
Se hace del conocimiento al C. Rodolfo Lomeli Vargas Que deberá tomar todas las medidas pertinentes para prevenir cualquier accidente o incidente al realizar las acciones y diligencias propias de la tala del árbol referido con antelación, de igual forma se le notifica que cualquier daño, lesión o afectación a los intereses o patrimonio de terceros es estricta responsabilidad del solicitante, por ende responsable de cualquier sanción, multa o condena legal que se imponga por este concepto. Deslindando al suscrito antes mencionado y al H Ayuntamiento de toda responsabilidad al respecto. Dicho permiso tiene vigencia de 1 mes a partir de la fecha de expedición del mismo.

Se extiende el presente documento a solicitud del interesado para los fines correspondientes, donde firmaran al calce de este documento de estar de acuerdo con el mismo. Agradeciendo la atención que brinde la presente.

ATENTAMENTE

“2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalupe”

  
  
ING. GERARDO GONZÁLEZ SOTO  
ENCARGADO DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

  
C. Rodolfo Lomeli Vargas

DDX

GGS  
C.C.P. Archivo.

OFICIO DOA/353/ 2019

AREA: *Ordenamiento Ambiental*

ASUNTO: Opinión Técnica.

Yahualica de González Gallo Jalisco a 17 de octubre de 2019

Ramón Tejeda Rodríguez

Calle Revolución 77 Loc. El Baluarte en Yahualica de González Gallo Jalisco.

PRESENTE:

El Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo a través del Dirección de Ordenamiento Ambiental, y en relación a la solicitud de poda solicitada por Usted y con fundamento en El Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable Sección Quinta (del uso de los recursos forestales), así como artículo 71 y numeral 2.5 de los lineamientos que establecen criterios técnicos de aplicación de la Ley General de desarrollo Forestal Sustentable y su reglamento

Una vez analizada la información plasmada en el reporte de campo, así como por las observaciones del personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y además de la fundamentación de referencia, se describe de las circunstancias en las cuales se encuentra un árbol adulto de aproximadamente 10 Mts de altura con un diámetro de fuste de 60 cm de Palo Colorado del Género Quercus sp., el cual cuenta con una copa abierta y con ramificaciones secundarias desequilibradas en la parte baja, situación que pone en riesgo desgajamiento de éstas así como del propio espécimen:

**Por lo que se le informa al solicitante o Promovente, que en base a fundamentación plasmada en el primer párrafo del presente podrá realizar poda de las ramas secundarias inferiores buscando el equilibrio del árbol, y deberá utilizar los productos de la poda para uso exclusivo dentro de los propios terrenos y no podrá por ningún motivo extraerlos de la propiedad, ni comercializarlos.**

Se hace saber al promovente que el presente dictamen deberá verificarse posterior a las podas por lo que se le invita a respetar los lineamientos del presente y evitar requerimientos.

Se hace del conocimiento Al C. Ramón Tejeda Rodríguez que deberá tomar todas las medidas pertinentes para prevenir cualquier accidente o incidente al realizar las acciones y diligencias propias

El presente dictamen tiene vigencia de 1 mes a partir de la fecha de expedición del mismo.

Se extiende el presente a solicitud del interesado para los fines correspondientes, donde firmaran al calce de este documento de estar de acuerdo con el mismo. Agradeciendo la atención que brinde la presente.

ATENTAMENTE

"2019, Año de la Equidad de Género en Jalisco"

Por la Dirección de Ordenamiento Ambiental

  
Biól Adrián Rodríguez Rubio





OFICIO EMA/ 074 / 2018  
AREA: **Ecología y Medio Ambiente**  
ASUNTO: Permiso de tala de árbol.

Yahualica de González Gallo Jalisco a 19/10/2018.

A quien corresponda

PRESENTE:

Por medio del presente documento el suscrito Ing. Gerardo González Soto en mi carácter de Encargado de Ecología y Medio Ambiente de este municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco. Otorgo **AUTORIZACION**, Para que el C. Rodolfo Lomeli Vargas Realice la tala de 01 árbol de especie Eucalipto, el cual se encuentra ubicado en la Ganadera No 2, el cual se encuentra dañando, el ademe de un poso y las líneas eléctricas de CFE. En el municipio de Yahualica De González Gallo, Jalisco.

Se hace del conocimiento al C. Rodolfo Lomeli Vargas Que deberá tomar todas las medidas pertinentes para prevenir cualquier accidente o incidente al realizar las acciones y diligencias propias de la tala del árbol referido con antelación, de igual forma se le notifica que cualquier daño, lesión o afectación a los intereses o patrimonio de terceros es estricta responsabilidad del solicitante, por ende responsable de cualquier sanción, multa o condena legal que se imponga por este concepto. Deslindando al suscrito antes mencionado y al H Ayuntamiento de toda responsabilidad al respecto. Dicho permiso tiene vigencia de 1 mes a partir de la fecha de expedición del mismo.

Se extiende el presente documento a solicitud del interesado para los fines correspondientes, donde firmaran al calce de este documento de estar de acuerdo con el mismo. Agradeciendo la atención que brinde la presente.

ATENTAMENTE

“2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalupe”

  
ING. GERARDO GONZÁLEZ SOTO  
ENCARGADO DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

  
C. Rodolfo Lomeli Vargas

\*\*\*

GGG  
C.C.P. Archivo.



Recibí 16/10/2019  
Laura Barragán Gómez  
12:00 pm.

OFICIO DOA/351/2019  
AREA: *Ordenamiento Ambiental*  
ASUNTO: Dictamen derribo

Yahualica de González Gallo Jalisco a 16 de octubre de 2019

C. Jorge Enríquez Barrios  
y/o Dirección de Obras Publicas Municipal.  
Hacienda de la Flor S/N en Yahualica de González Gallo

PRESENTE:

El Ayuntamiento de Yahualica de Gonzalez Gallo a través del Dirección de Ordenamiento Ambiental, y relación a la solicitud de derribo solicitada por Usted y con fundamento en la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADES-001/2003 *Que establece los criterios y especificaciones técnicas bajo las cuales se deberá realizar la poda, el trasplante y/o el derribo del arbolado en zonas urbanas del estado de Jalisco publicado el periódico oficial (El Estado de Jalisco) de fecha 04 cuatro de septiembre de 2003 así como Norma Ambiental estatal NAE - SEMADES 005/2005 que establece los criterios técnicos ambientales para la selección planeación, forestación y reforestación de especies arbóreas en zonas urbanas del estado de Jalisco.*

Una vez analizada la información plasmada en el reporte de campo, así como por las observaciones del personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y además de la fundamentación de referencia, se observa un ejemplar del genero *Prosopis Sp* (mezquite) con una altura aproximada de 8 Mts y tallo de 60 cm de diámetro, éste ubicado sobre la zona de rodamiento de la calle Hacienda de la Flor.

Derivado de lo anterior, esta Dirección de Ordenamiento Ambiental le emite el siguiente Dictamen Favorable para derribo.

Se hace del conocimiento que deberá tomar todas las medidas pertinentes para prevenir cualquier accidente o incidente al realizar las acciones y diligencias propias del derribo del arbolado referido con antelación.

El presente dictamen tiene vigencia de 15 días hábiles a partir de la fecha de expedición del mismo.

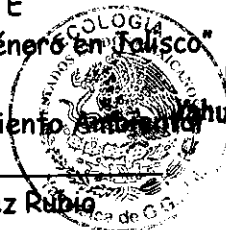
De igual forma se informa que esta dirección de ordenamiento ambiental se encuentra a su disposición para cualquier aclaración u orientación al respecto. No sin antes comentarle que en Yahualica necesitamos de su ejemplo, de ser este el caso de antemano le reiteramos nuestro agradecimiento y apoyo.

ATENTAMENTE

2019, año de la equidad de género en Jalisco

Por la Dirección de Ordenamiento Ambiental

Biól Adrián Rodríguez Rubio



Dirección de Obras Públicas  
Yahualica de González Gallo, Jalisco

16 OCT 2019

11:39 hrs 2019

**RECIBIDO**

Isavel Ruiz Mejia  
Recibí 16/10/2019



Luz M. Contreras G.  
29/10/2019

**YAHUALICA**  
Orgullo y compromiso de todos

OFICIO DOA/354/ 2019  
AREA: **Ordenamiento Ambiental**  
ASUNTO: Dictamen de derribo.

Yahualica de González Gallo Jalisco a 18 de octubre de 2019

**C. Luz Martina Contreras Gómez**  
Av. De Las Rosas 30 Yahualica Jalisco.  
**PRESENTE:**

El Ayuntamiento de Yahualica de Gonzalez Gallo a través del Dirección de Ordenamiento Ambiental, y en relación a la solicitud de podas y derribos solicitada por Usted y con fundamento en la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADES-001/2003 *Que establece los criterios y especificaciones técnicas bajo las cuales se deberá realizar la poda, el trasplante y el derribo del arbolado en zonas urbanas del estado de Jalisco publicado el periódico oficial (El Estado de Jalisco) de fecha 04 cuatro de septiembre de 2003 así como Norma Ambiental estatal NAE - SEMADES 005/2005 que establece los criterios técnicos ambientales para la selección planeación, forestación y reforestación de especies arbóreas en zonas urbanas del estado de Jalisco.*

Una vez analizada la información plasmada en el reporte de campo, así como por las observaciones del personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y además de la fundamentación de referencia, se emite el Dictamen de: (Derribo de Cedro Blanco que se encuentra en su Banqueta el cual al momento de la visita se observa seco) de acuerdo a las Normas que se enumeran, así como la verificación de campo que se anexa a su expediente Le informamos que en la visita de campo se observó que la banqueta no cuenta con el ancho recomendable para plantar otro árbol, por lo que le recomendamos realizar la plantación dentro de su área jardinada.

Se la hace saber al promovente que el presente dictamen deberá verificarse posterior a los derribos por lo que se le invita a respetar los lineamientos del presente y evitar requerimientos.

Se hace del conocimiento A la **C. Luz Martina Contreras Gómez** que deberá tomar todas las medidas pertinentes para prevenir cualquier accidente o incidente al realizar las acciones y diligencias propias del derribo del arbolado referido con antelación, de igual forma se le notifica que cualquier daño, lesión o afectación a los intereses o patrimonio de terceros es estricta responsabilidad del solicitante.

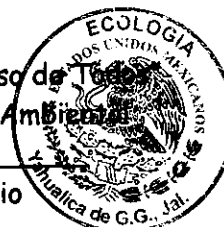
El presente dictamen tiene vigencia de 1 mes a partir de la fecha de expedición del mismo.

Se extiende el presente a solicitud del interesado para los fines correspondientes, donde firmaran al calce de este documento de estar de acuerdo con el mismo. Agradeciendo la atención que brinde la presente.

**ATENTAMENTE**

\*2018, Yahualica Orgullo y Compromiso de Todos  
Por la Dirección de Ordenamiento Ambiental

**Biól. Adrián Rodríguez Rubio**



C.c.p Dirección de Parques y Jardines

C.c.p Archivo

ARR/0059647/magg

Centro Histórico · CP 47300 Yahualica de González Gallo, Jalisco.

Tels. (344) 784 0149 · 784 0169 yahualica.gob.mx

*Recibido en la Banqueta de Luz M. Contreras Gómez el 10/3/2019*